

III CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente convoca, en régimen de concurrencia competitiva, prácticas de formación remuneradas en dependencias de la Universidad de León con cargo a la aplicación 18.02.17.322D.3.04.483.04 del presupuesto de la institución, con un máximo de 10.000€.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a razones de interés público, se acuerda la tramitación de urgencia del presente procedimiento. Dicho interés público se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada cobertura de las plazas de prácticas no adjudicadas en la convocatoria anterior, así como la incorporación de nuevas plazas, permitiendo que el estudiantado pueda disfrutar de un periodo formativo efectivo de, al menos, dos meses dentro del curso académico. En consecuencia, se reducen los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, con el fin de asegurar la máxima celeridad en la adjudicación y desarrollo de las prácticas, en coherencia con su finalidad formativa y de mejora de la empleabilidad.

1. FINALIDAD Y NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS

La finalidad de estas prácticas es complementar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de León y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las prácticas serán consideradas Prácticas Académicas Externas Extracurriculares. Estas prácticas no implicarán relación laboral alguna con la Universidad de León y, por tanto, en modo alguno podrán cubrirse necesidades estructurales o temporales de personal laboral mediante las mismas.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

d) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

e) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

g) Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

h) reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas en los estudios de Grado, Máster y Doctorado (Modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 08/05/2024).

3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Las prácticas tendrán una duración máxima de dos meses.

Los horarios para la realización de la práctica deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Con el fin de favorecer esta compatibilidad, la dedicación máxima de la misma será de 10 horas semanales.

El Anexo II recoge las especificaciones concretas de duración y horario de cada práctica.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA ECONÓMICA

La asignación económica máxima que se concede a cada estudiante será de 320 € mensuales, a los que se aplicarán las deducciones que establezca la normativa vigente.

En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la práctica sobre los términos previstos en el apartado 3, se modificará proporcionalmente dicha cuantía a la nueva dedicación.

5. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas prácticas de formación remuneradas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

A. Generales

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, se requerirá que tengan la condición



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.

- b) Estar matriculado en Grado o Máster en la Universidad de León durante el curso académico 2025/26 y estar al corriente del abono de los correspondientes precios públicos.
- c) En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que acceden a la solicitud de la práctica. En el caso de los estudiantes de Doble Grado tener superados al menos el 50% del total de ECTS de uno de los Títulos de Grado que componen el mismo.
- d) Tanto los estudiantes de Grado como los de Másteres oficiales no pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de la práctica, el/la beneficiario/a podrá finalizarla siempre que reúna el requisito de mantener la condición de ser estudiante de la Universidad de León.
- e) No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad de León.
- f) Cualquier otro de los requisitos expresados en el Reglamento por el que se regulan las Prácticas de la Universidad de León.

B. Específicos

- a) Los requisitos específicos de cada práctica se establecen en el Anexo II.
- b) No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.

6. PROGRAMA FORMATIVO

Todas las prácticas deberán disponer de un Programa Formativo, que se recoge en el Anexo II, que concretará las actividades a desarrollar por los/as beneficiarios/as de las mismas. Se tendrá en cuenta que, considerando el carácter formativo de las prácticas, las actividades propuestas estarán directamente vinculadas con las competencias que han de adquirir los estudiantes en la titulación por la que acceden a la misma.

Específicamente, el Programa Formativo contendrá los siguientes apartados:



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Descripción del puesto de la práctica (duración del periodo formativo y dedicación)
- b) Actividades y/o tareas a desarrollar
- c) Competencias genéricas y específicas
- d) Sistema de evaluación y control

Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, habrá, al menos, una persona que actúe como tutor/a, denominado Tutor/a de Empresa, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro de la Universidad de León o en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón electrónico de Anuncios de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad hasta el 7 de abril de 2026.

La oferta de prácticas correspondiente a cada titulación estará disponible en la plataforma Dotia (Sistema de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad de León: <https://practicass.unileon.es/login>) a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud cuyo modelo figura en el Anexo I que será dirigida a la Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.
2. Justificante de inscripción en las prácticas: Copia del correo electrónico recibido desde la plataforma Dotia, sistema de gestión de prácticas externas de la Universidad de León, donde queda reflejada la solicitud realizada o, en su defecto, captura de pantalla en la que se vea claramente la confirmación de la inscripción en la oferta de prácticas a través de la plataforma Dotia,
Todas las personas solicitantes deben estar inscritas en la oferta de prácticas correspondiente a su titulación.
3. Nota media del expediente, que podrá descargarse de la Secretaría Virtual, adjuntando el documento "Borrador del expediente" generado por la aplicación o, en su defecto, certificación académica emitida por la secretaría del centro o documento equivalente.

Cada estudiante podrá presentar hasta un máximo de dos solicitudes. Atendiendo al principio de transparencia recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad una vez finalizado el plazo de presentación y se dará un plazo de 3 días hábiles para las posibles subsanaciones a contar a partir del día siguiente a la fecha de su



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



publicación, y posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la misma página web.

Estas publicaciones sustituirán a la notificación a las personas interesadas y producirán los mismos efectos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria, específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

8. SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Comisión de Selección estará presidida por el director del Área de Empleabilidad o persona en quién delegue, la jefa de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad y el/la tutor/a de empresa que figura en el Anexo II correspondiente a cada práctica. Esta Comisión, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de baremación fijados para cada práctica en el Anexo II, elevará a la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente la propuesta de resolución y su orden de prelación. Entre los criterios de selección, tendrán prioridad las personas que no hayan sido beneficiarias de la Convocatoria de Prácticas Académicas Extracurriculares en el curso académico 2024/2025.

El órgano instructor del procedimiento será la Oficina de Prácticas y Empleabilidad de la Universidad de León, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Para el caso de los estudiantes de doble grado se considerará la nota media más favorable de las dos titulaciones que componen el mismo, siempre que tenga superado el 50% de los ECTS de dicha titulación.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución provisional de la asignación y concesión de la práctica de formación se publicará en el Tablón electrónico de Anuncios de la Universidad de León y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad y se abrirá un período de alegaciones de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución.

Una vez publicada la resolución definitiva, las personas seleccionadas tendrán un plazo de 2 días hábiles para presentar en la Oficina de Prácticas y Empleabilidad la documentación acreditativa de



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los méritos evaluados y el resto de documentación necesaria para la tramitación de las prácticas y de los pagos de la ayuda económica y el alta en Seguridad Social.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas de la Universidad de León, las personas adjudicatarias de las prácticas remuneradas de formación tendrán derecho a:

- Obtener, a través del servicio, unidad o estructura de la Universidad de León donde desarrolle la práctica, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo y aprovechamiento de su formación, así como para el ejercicio de su actividad académica.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Realizar las tareas derivadas del Programa Formativo bajo la supervisión del/a tutor/a.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la práctica.
- Mantener confidencialidad de la información manejada en los términos establecidos en la legislación y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de León.
- Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor/a y ante el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, dentro de la semana posterior a la finalización de la práctica, que deberá recoger:
 - Datos personales del estudiante
 - Órgano, unidad o estructura de la ULE solicitante de la práctica.
 - Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias genéricas y específicas que haya podido desarrollar de acuerdo con lo recogido en el Programa Formativo correspondiente.
 - Evaluación de la práctica y propuesta de mejora.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11. INCOMPATIBILIDADES

La ayuda es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o Junta de Castilla y León; y ayudas por escasez de recursos de la Universidad



Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de León.

Con carácter general, la ayuda económica concedida es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad León, así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas.

No podrá ser beneficiario de la práctica aquel estudiante que:

- Realice otras prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) en un mismo período de tiempo.
- Teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la práctica, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.
- Habiendo obtenido una ayuda económica del mismo concepto con anterioridad, esta haya sido revocada por informe negativo de su tutor/a.

12. REVOCACIÓN

Son causas de revocación.

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la práctica.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la práctica estará obligada a reintegrar a la Universidad de León las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13. RENUNCIA

Las personas beneficiarias podrán renunciar en cualquier momento a la práctica. Para ello, deberán formalizar su renuncia por escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causas de fuerza mayor. En caso de renuncia se podrán nombrar estudiantes en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la resolución.

14. SUSPENSIÓN

Las prácticas podrán suspenderse de oficio o a solicitud del/a beneficiario/a mediante resolución motivada. Dicha solicitud de suspensión deberá ser resuelta por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, previo informe - no vinculante - del/de la tutor/a de empresa.



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15. DATOS PERSONALES

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de León con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda de formación.

La Universidad de León se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

16. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Atendiendo a lo recogido en el artículo 24. Prácticas académicas externas del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario donde se establece que “la universidad contará con procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas, que incluyan mecanismos, instrumentos y órganos o unidades implicados en la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación”, el Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente podrá, a lo largo del periodo de disfrute de la práctica, solicitar al estudiante o al/a tutor/a aquella información que se considere necesaria para garantizar el cumplimiento del Programa Formativo.



Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	
D.N.I./N.I.E	
Fecha de Nacimiento	
Dirección Postal	
Teléfono de contacto	
Correo Electrónico ULE	
Titulación para la que solicita la práctica	

DATOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA SOLICITADA (Ver Anexo II)

Servicio/Unidad	
Código de la Práctica	

Documentación aportada:

- ☐ Instancia de solicitud de práctica de formación
- ☐ Justificante de inscripción (Captura de pantalla de la plataforma Dotia)
- ☐ Nota media del expediente
- ☐ Documentación complementaria en caso de exigirse en los requisitos de la práctica, recogidos en el Anexo II (carta de motivación, ...).

Especificar:

¿Disfrutaste de una práctica académica extracurricular en servicios ULE durante el curso 2024/2025?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Declaro que no realizaré otras prácticas curriculares o extracurriculares durante el periodo de disfrute del Programa de Formación de Prácticas Académicas Extracurriculares Remuneradas en la Universidad de León.
- ☐ SÓLO EN CASO DE ESTUDIANTES DE GRADO: Declaro que, en la fecha de presentación de la presente solicitud, tengo superados el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que accedo a la oferta de la práctica.

En León, a _____ de _____ de 2026

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigida a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad.

Sra. VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE



Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SERVICIO/UNIDAD: Universidad Saludable - Salud

Código: PFR202690

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de Ponferrada

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Ambos

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor/a de empresa: Enedina Quiroga Sánchez; equis@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Diseño de programas de promoción de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Implementación de programas de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Mapeo de recursos de salud para la comunidad universitaria en los campus universitarios de la Universidad de León. Diagnóstico de salud de la comunidad universitaria. Evaluación de indicadores del estado de implementación de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Participación en las reuniones del grupo motor de hábitos saludables.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo

Competencias específicas: Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar y diseñar proyectos de educación para la salud. Fomentar los hábitos de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas. Ser capaz de participar en actividades de promoción de la salud y prevención de trastornos y enfermedades relacionadas con la nutrición y los estilos de vida, llevando a cabo la educación alimentaria- nutricional de la población

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Enfermería.

Criterios de selección (Max. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SERVICIO/UNIDAD: Universidad Saludable - Salud

Código: PFR202691

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de León

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Ambos

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor/a de empresa: Diego Soto García; dsotg@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Diseño de programas de promoción de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Implementación de programas de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Mapeo de recursos de salud para la comunidad universitaria en los campus universitarios de la Universidad de León. Diagnóstico de salud de la comunidad universitaria. Evaluación de indicadores del estado de implementación de hábitos saludables en la comunidad universitaria. Participación en las reuniones del grupo motor de hábitos saludables.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo

Competencias específicas: Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar y diseñar proyectos de educación para la salud. Fomentar los de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas. Ser capaz de participar en actividades de promoción de la salud y prevención de trastornos y enfermedades relacionadas con la nutrición y los estilos de vida, llevando a cabo la educación alimentaria- nutricional de la población

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Enfermería, Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias, Máster en Enfermería en Cuidados Críticos y Urgencias.

Criterios de selección (Max. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SERVICIO/UNIDAD: Vicerrectorado del Campus de Ponferrada. Dirección de Área de Infraestructuras y Sostenibilidad

Código: PFR202692

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de Ponferrada

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Mañana

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor/a de empresa: Sandra Buján; 987 44 20 99; sbujs@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Las actividades contempladas son las siguientes:
*Educación ambiental, ecológica y sostenible. *Cartografiado y diseño de zonas verdes en espacios urbanos.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas: Que el/la estudiante aplique y complemente los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Doble Grado en Ciencias Ambientales e Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Criterios de selección (Máx. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SERVICIO/UNIDAD: Servicio Laboratorio de Palinología de la Universidad de León

Código: PFR202693

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de León

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Ambos

PROGRAMA FORMATIVO

Tutora de empresa: Ana M^a Vega Maray; 291556; ana.vega@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: El estudiante tendrán la oportunidad de participar en tareas de apoyo al trabajo diario que realizan miembros del servicio de Palinología. Las actividades principales estarán orientadas a las siguientes áreas:

- Manejo de equipos de muestreo de polen y esporas atmosféricas.
- Recogida y preparación de muestras aerobiológicas así como de muestras para las colecciones de polen y esporas fúngicas del laboratorio.
- Procesado de muestras de miel para el análisis palinológico y caracterización botánica.
- Preparación de muestras de polen corbicular y propóleos.
- Utilización de software específicos para la búsqueda de relaciones entre las variables polínicas, de vegetación y las variables meteorológicas.
- Preparación de muestras para su datación por radiocarbono.
- Procesado de muestras de sedimento. provenientes de contextos naturales (lagos y turberas) y antrópicos (yacimientos arqueológicos)

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas: capacidad técnica; capacidad de aprendizaje; administración de trabajos; habilidades de comunicación oral y escrita; sentido de la responsabilidad; facilidad de adaptación; creatividad e iniciativa; implicación personal; motivación; receptividad a las críticas; puntualidad; capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas: se pretende que el estudiante adquiera, los conocimientos fundamentales sobre el estudio del grano de polen y las esporas, sobre todo de aquellos taxones más implicados en las alergias. Concretamente el alumnado entenderá el carácter interdisciplinar de la Palinología (ciencia que estudia el grano de polen y las esporas), reconocerá los principales tipos polínicos y esporas de los distintos grupos de vegetales y hongos a microscopía óptica y será consciente de la importancia biológica que tienen tanto el polen como las esporas.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Biología

Criterios de selección (Max. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II**SERVICIO/UNIDAD: LABORATORIO DE ACÚSTICA APLICADA (LAA)****Código:** PFR202694**Nº de plazas:** 1**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA****Modalidad Académica:** Extracurricular Remunerada**Lugar donde se realizará:** Campus de León**Dedicación****Horas a la semana:** 10 horas**Turno:** Ambos**PROGRAMA FORMATIVO****Tutor/a de empresa:** Jesús Cepeda Riaño; 5341; jesus.cepeda@unileon.es**Actividades y/o tareas a desarrollar:** Los/las estudiantes tendrán la oportunidad de participar en tareas de apoyo al trabajo diario que se realizan en el Laboratorio de Acústica Aplicada (LAA). Las actividades principales estarán orientadas a las siguientes áreas:

- Manejo equipos para la realización de ensayos acústicos.
- Uso de software de tratamiento de datos obtenidos en ensayos acústicos.
- Apoyo en el calculo de índices de aislamiento acústico en edificación.
- Apoyo en las tareas de mantenimiento de las instalaciones y equipos del LAA.

Por otra parte, los estudiantes podrán colaborar en la recolección de datos de ensayos, contribuyendo al registro, análisis y tratamiento que se realiza en el LAA.

También darán apoyo a los profesores que imparten docencia en dichas asignaturas del ámbito de la Acústica.

Objetivos educativos y Competencias**Competencias genéricas:** Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.**Competencias específicas:** Valorar e interpretar los parámetros de ruido y vibraciones.

Conocimientos adecuado de sobre ruido y vibraciones. Uso de software general del paquete office.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.**PERFIL DEL CANDIDATO****Titulación/es que dan acceso a la solicitud:** Grado en Ingeniería Aeroespacial, Máster en Ingeniería Aeronáutica, Grado en Ingeniería Mecánica, Máster en Ingeniería Industrial**Criterios de selección (Max. 10 puntos):** Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

SERVICIO/UNIDAD: SERVICIO DE CARTOGRAFÍA. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
--

Código: PFR202695

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de León

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Ambos

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor/a de empresa: Ignacio Prieto Sarro; 291440; ignacio.prieto@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Los/las estudiantes tendrán la oportunidad de participar en tareas de apoyo al trabajo diario que realizan los técnicos del Servicio de Cartografía, así como en el desarrollo de los proyectos/líneas genéricas de investigación del mismo (incluyendo trabajo de campo y gabinete)

- Digitalización de materiales analógicos.
- Búsqueda de geoinformación
- Tratamiento clasificación/análisis de geoinformación
- Cartografía
- Obtención de imágenes aéreas
- Tratamiento / análisis de imágenes aéreas.

Objetivos educativos y Competencias

Competencias genéricas:

- Capacidad de aprendizaje; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.
- Aplicación de las competencias teórico/técnicas en relación con el tratamiento de datos espaciales adquiridas en los estudios de Grado en un ámbito práctico.

Competencias específicas:

- Obtención y tratamiento de imágenes obtenidas con UAS.
- Uso de dispositivos GPS - RTK
- Conversión a soporte digital y georeferenciación de cartografía/información espacial analógica.
- Uso de ArcGis Pro (análisis de información, realización de cartografía de alta calidad).
- Uso de ArcGis Online

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

Código Seguro De Verificación	i ssA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Geografía, Grado en Ingeniería en Geotecnologías y Topografía, Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (en extinción).

Criterios de selección (Max. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

**SERVICIO/UNIDAD: Laboratorio de diagnóstico de plagas y enfermedades
vegetales de la Universidad de León.**

Código: PFR202696

Nº de plazas: 1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA PRÁCTICA

Modalidad Académica: Extracurricular Remunerada

Lugar donde se realizará: Campus de León

Dedicación

Horas a la semana: 10 horas

Turno: Ambos

PROGRAMA FORMATIVO

Tutor/a de empresa: Guzman Carro Huerga; gcarh@unileon.es

Actividades y/o tareas a desarrollar: Recepción y preparación de muestras vegetales, así como en la colaboración en la preparación medios de cultivo y en el muestreo e identificación de plagas y enfermedades.

Objetivos educativos y Competencias.

Competencias genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas: Recibir y preparar muestras vegetales para el diagnóstico de enfermedades; preparar medios de cultivo de patógenos vegetales; muestrear e identificar plagas y enfermedades.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

PERFIL DEL CANDIDATO

Titulación/es que dan acceso a la solicitud: Grado en Ingeniería Agraria

Criterios de selección (Max. 10 puntos): Nota media del expediente

Código Seguro De Verificación	issA2Re+cGmkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	19/03/2026 19:39:52
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/issA2Re%2BcGmkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

